dcho Arvitrio del Vino; Lagual se executte por los Cavs. Comisarios de Cartas y dho Personero, compresencia de los antezedentes del asunto y demas noticias q. contimen los antezedentes del dho asunto y demas noticias q. contimen los Combenientes; Acuyo fin le confiere este Consistorio amplio Poder y facultad.

Titulo de Alfs. de primera letra a favor de Dn. Mariano Aguilar

En Cabildo de este dia se leyo una R.l Ord.n de S.M. (q. D.g.) de este Corriente expedida en Madrid a veinte y ocho de Enero de este año refrendada de D. Manl. Arias de Saavedra, y Rubricada de los Señores del Rl. y Supremo Consejo de Carmara. Por la qual se sirve aprobar el Examen de Alfz de primeras Letras hecho en esta Ciudad à favor de Dn. Mariano Aguilar, y Memorial de este suplicando rendidamente se digne señalarle la Parroquia q. estime correspondiente para su establezimiento; De todo lo qual se hizo relazion y enterado el Ayuntamiento, Acordo obedezido y cumplimiento, y q. dha R.l Ord.n Acordo Vuelva original al citado Aguilar en su consequencia se le despache Zedula de Alfz de primeras Letras en la Parroquia de S.n Juan Bautista y q. se le entregue para su colocazion en esta dha Ciudad; Y que el Provisor de Monteros de Corres. de la Inabervanzia de esta Provid.a para q. se reitere el Mandato

dho Arvitrio del Vino; La qual se execute por los Cavs. Comisarios de Cartas y dho Personero, compresencia de los antezedentes del asunto y demas noticias q. contimen los Combenientes; Acuyo fin le confiere este Consistorio amplio Poder y facultad.

Titulo de Alfs. de primera letra a favor de Dn. Mariano Aguilar

En Cabildo de este dia se leyo una R.l Ord.n de S.M. (q. D.g.) de este Corriente expedida en Madrid a veinte y ocho de Enero de este año refrendada de D. Manl. Arias de Saavedra, y Rubricada de los Señores del Rl. y Supremo Consejo de Carmara. Por la qual se sirve aprobar el Examen de Alfz de primeras Letras hecho en esta Ciudad à favor de Dn. Mariano Aguilar, y Memorial de este suplicando rendidamente se digne señalarle la Parroquia q. estime correspondiente para su establezimiento; De todo lo qual se hizo relazion y enterado el Ayuntamiento, Acordo obedezido y cumplimiento, y q. dha R.l Ord.n Acordo Vuelva original al citado Aguilar en su consequencia se le despache Zedula de Alfz de primeras Letras en la Parroquia de S.n Juan Bautista y q. se le entregue para su colocazion en esta dha Ciudad; Y que el Provisor de Monteros de Corres. de la Inabervanzia de esta Provid.a para q. se reitere el Mandato

Ciudad Acuerda se haga prevenzion para q. se reitere el Mandato de Monteros de Corres. de la Inabervanzia de esta Provid.a para q. se trienol se.